

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1825

acudir al Tribunal competente utilizando lo
remedio q. las Leyes tienen establecidos p.^a el resarci-
miento de una injuria tan grave; ¿pero como ha-
ria de ver sin sentimiento mortal este pleito secundario q.
se demandase así a tu Obispo en una causa en q. se trata
de la mas atro. de todas las calumnias? ¿asi como po-
dria acomodarse V. S. sin mucha violencia a quere-
llarse en justicia tan publicamente de su Prelado, fal-
tando a aquellas consideraciones q. exigen los altos
respetos de su dignidad y ministerio?

La omision pues opina que el medio mas prudente
y suave, es el que V. S. acuda al Rey nuestro Señor como al
verdadero Padre de sus Pueblos, haciendole presente el des-
consuelo y afliccion de los Vecindarios, infamados tan pu-
blicamente en nombre de su mismo Obispo, para que
el Orac. Paternal de S. M. lo libere de la sinonimia
q. sufre y adopte las disposiciones q. Su Soberania y Al-
tidad tenga p. conveniente para el resarcimiento de
nuestro honor ofendido y estas que sus Pueblos quedan
expuestos en lo sucesivo a recibir de los Prelados los
agravios de una naturaleza. Cartag. 22 de Oct. 1824

Juan Rodríguez y
Galabert

Pedro Nieto

Juan Soler: Libranda

Josef Cardo

